

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de abril de 2018

I-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA, RESOLUCIONES CONCURRENTES Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 905

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar el Art. 143 del “Código Civil de Puerto Rico” (31 LPRA 562) para insertar en su inciso (2) una limitación al establecimiento de la obligación de prestar alimentos de los ascendientes.”
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 906

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para añadir un nuevo Capítulo XVIII a la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para crear las Escuelas Municipales Especializadas en Deportes, Bellas Artes o Artes Visuales; establecer la política pública de Puerto Rico en el área educativa municipal; disponer sobre el gobierno de las escuelas y su integración en un sistema educativo público; establecer los derechos y obligaciones de los estudiantes, personal docente y no docente; definir las funciones del personal docente y no docente; autorizar al Secretario de Educación a formular e implantar reglamentos para su funcionamiento; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 907

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Ramírez; la señora Laboy Alvarado y el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar el Artículo 1 a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley para establecer la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito” a los fines de aclarar la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proveer protección y asistencia a todas las víctimas y testigos de delito, sin importar su edad, raza, color, sexo, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, orientación sexual, identidad de género, condición social, origen social, origen nacional, ciudadanía o estatus migratorio.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

*P. del S. 908

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 103, 201, 203 204, 205, 206, añadir un nuevo artículo 207, reenumerar los Artículos 207 al 209 como Artículos 208 al 210, respectivamente, enmendar los Artículos 208 y 210, según reenumerados, derogar el Artículo 302 y añadir un nuevo Artículo 302, enmendar los Artículos 305, 401, 403, 404, 405, 406 y 407, añadir un nuevo Artículo 408, enmendar el título del Capítulo 5, enmendar los Artículos 501, 502 y 504, reenumerar los Artículos 705 al 708 como Artículos 707 al 710, respectivamente, y añadir nuevos Artículos 705 y 706 a la Ley 109-2017, conocida como la Ley para la Reestructuración de la Deuda del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a los fines de incorporar ciertas enmiendas técnicas necesarias para viabilizar la transacción de la reestructuración de la deuda del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico conforme al nuevo acuerdo con los acreedores, aclarar los derechos, poderes y limitaciones aplicables a la administración de la Propiedad de Reestructuración; otorgar un interés propietario residual en la Autoridad de Recuperación al Fideicomiso de Entidad Pública; reflejar los nuevos términos de la Reclamación Residual de Bonos Participantes; prohibir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico incurrir en deuda financiera a partir de la fecha del cierre de la transacción de reestructuración; permitir la compensación de ciertas obligaciones del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y otras entidades gubernamentales; permitir el desembolso anticipado de ciertos fondos a los municipios; permitir la creación de un fideicomiso en beneficio de empleados retirados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; autorizar al Gobernador a nombrar otros directores a las Juntas de Directores de ciertas entidades gubernamentales; establecer que el texto en inglés prevalecerá sobre el español; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

*P. del S. 909

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar la Secciones 1000.02, 1001.01, 1010.01, 1010.04, 1010.05, 1021.01, 1021.02, 1021.03, 1022.01, 1022.02, 1022.03, 1022.04, 1023.01, 1023.04, 1023.06, 1023.08, 1023.09, 1023.21, 1023.22, 1031.01, 1031.02, 1032.05, 1032.06, 1033.02, 1033.07, 1033.10, 1033.14, 1033.15, 1033.17, 1033.18, 1051.01, 1051.04, 1051.05, 1051.06, 1051.07, 1051.09, 1051.10, 1051.11, 1051.12, 1051.13, 1051.14, 1052.01, 1061.01, 1061.02, 1061.03, 1061.04, 1061.06, 1061.07, 1061.15, 1061.16, 1061.17, 1062.01, 1062.02, 1062.03, 1062.08, 1062.09, 1063.01, 1063.03, 1063.07, 1063.09, 1063.12, 1071.02, 1071.04, 1071.08, 1074.03, 1081.01, 1081.02, 1081.05, 1101.01, 1112.01, 1113.04, 1114.06, 1115.01, 2051.01, 3020.05, 3020.05A, 3060.08, 4010.01, 4030.14, 4030.19, 4030.20, 4060.01, 4210.01, 5022.01, 5050.06, 6010.01, 6010.02, 6010.05, 6021.02, 6030.10, 6041.09, 6041.10, 6041.11, 6042.18, 6051.02, 6051.07, 6051.08, 6051.12, 6051.17, 6054.03, 6073.01, 6073.02, 6073.05 y 6110.03; derogar las secciones 6073.03, 6073.04; añadir nuevas Secciones 1021.06, 1022.07, 1033.21, 1035.08, 1051.15, 1051.16, 1063.15, 1101.02, 1116.16, 1116.17, 1116.18, 6010.09, 6030.23, 6030.24, 6051.20, 6051.21, 6051.22 y añadir un nuevo Subcapítulo F al Capítulo 5 del Subtítulo F, a la Ley 1 - 2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y derogar la Ley 156-2015; a los fines de establecer el plan de simplificación del sistema contributivo; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

P. del S. 910

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1979, para disponer que la última semana de junio de cada año, sea observada como “La Semana del Vigilante de Recursos Naturales”.”
(GOBIERNO)

P. del S. 911

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 24; y añadir nuevos Artículos 3 y 11 a la Ley 214-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, a los fines de incluir disposiciones que contribuyan al establecimiento de una cultura científica en la Isla; facilitar la participación de diversas entidades públicos y privadas dedicadas al aprecio, divulgación y adelanto del conocimiento científico en los procesos socioeconómicos de Puerto Rico; preparar e incrementar los recursos humanos para el sostenimiento de una económica cimentada en la ciencia, tecnología e investigación; autorizar el establecimiento de un nuevo Distrito de las Ciencias Aeroespaciales en Aguadilla; añadir dos (2) nuevos miembros a la Junta de Síndicos del Fideicomiso y un Consejo Asesor, para diseñar estrategias relacionadas al establecimiento de una cultura científica; y para otros fines relacionados.

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

P. del S. 912

Por los señores Vargas Vidot y Pereira Castillo:

“Para añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 401; derogar el Artículo 404; enmendar el Artículo 411-A y; enmendar el Artículo 514 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a los fines de establecer una presunción de que toda persona que fabrique, transporte, o posea la(s) sustancia(s) se considerará para consumo personal, eliminar toda penalidad establecida contra cualquier persona por la posesión simple de una sustancia controlada, según definida por esta Ley, con el único propósito de consumir la misma; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

*Administración

R. C. del S. 220

Por el señor Roque Gracia:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, provenientes del inciso (c), apartado (5) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 4-2017, a los fines de ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. Conc. del S. 50

Por el señor Romero Lugo:

“Para urgirle a la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos para Obras Civiles la selección del Proyecto de Restauración Ambiental del Ecosistema del Caño Martín Peña (CMP-ERP) como recipiente de Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres, manteniendo a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como su patrocinador no federal; solicitarle al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos que considere al CMP-ERP como el proyecto a nivel nacional a ser elegido para la restauración de ecosistemas según autorizado por el “Bipartisan Budget Act of 2018”, Pub. L. 115-123; e instar a los miembros del Congreso de los Estados Unidos que expresen su apoyo para la asignación de los referidos fondos federales para la culminación del CMP-ERP.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 51

Por el señor Romero Lugo:

“Para solicitarle al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, y al Secretario de la Vivienda, Lcdo. Fernando Gil Enseñat, que consideren destinar una porción de los fondos asignados a Puerto Rico por el Departamento de Vivienda Federal bajo el programa “Community Block Development Grants” (CBDG), que pueden alcanzar los \$18,500 millones, a la continuación de los proyectos que impactan directamente a comunidad del Caño Martín Peña.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 710

Por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 153, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2018.”

R. del S. 711

Por la señora Laboy Alvarado y los señores Nazario Quiñones y Roque Gracia:

“Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del procedimiento de evaluación que se llevó a cabo para identificar las escuelas públicas a ser cerradas por el Departamento de Educación; el procedimiento utilizado o a utilizarse para el cierre de las escuelas; y analizar el impacto social y económico del cierre de las mismas en sus comunidades escolares.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 712

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para conocer cuáles son los procedimientos, parámetros, métricas, análisis o estudios que utiliza el Departamento de Educación para seleccionar las escuelas que cierran sus operaciones, se consolidan o se convierten en escuelas receptoras; investigar el rol o participación que se les da a las comunidades y a los Gobiernos Municipales en este proceso, y qué remedios o procedimientos existen para revocar una determinación del Departamento de Educación previo a que una escuela se convierta receptora, cierre sus operaciones o se consolide y la decisión advenga como final y firme.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 713

Por el señor Pérez Rosa:

“Para expresar una merecidísima felicitación al insigne cuatrista Don Iluminado Dávila Medina, con motivo de su cumpleaños número 100 y por toda su aportación a la cultura puertorriqueña.”

R. del S. 714

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a los fines de establecer Zonas de Valor Añadido en el Puerto Sila M. Calderón de Mayagüez; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 715

Por los señores Vargas Vidot y Pereira Castillo:

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las funciones del “Observatorio de Uso y Abuso de Substancias de Puerto Rico” adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el ámbito actual de su compilación estadística y su uso para la formulación de política pública. Esta investigación legislativa debe incluir un análisis de la necesidad y viabilidad de reconfigurar este programa para establecer un “Observatorio de Drogas” como entidad multidisciplinaria con la función de integrar, analizar y divulgar información actualizada sobre el consumo y trasiego de drogas en Puerto Rico y los delitos relacionados de manera que permita una mejor comprensión de este fenómeno social y contribuya a la formulación e implantación de políticas, toma de decisiones, diseño y evaluación de programas y proyectos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 716

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para expresar el más alto reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico al grupo de soldados “Borinqueneers”, del Regimiento 65 de Infantería, única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia del Ejército de los Estados Unidos de América, con motivo de la Ceremonia de Inauguración del “Borinqueneer Monument” de la ciudad New Britain en el estado de Connecticut, a efectuarse el 28 de abril de 2018.”

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1228

Por los señores Santiago Guzmán y Bianchi Angleró:

“Para añadir un nuevo inciso (k), y reenumerar los actuales incisos “k” y “l” como “l” y “m” del Artículo 3.01 de la Ley 173-2016, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer un protocolo de comunicación que requiera a los establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje para niños, comunicarse de manera preventiva con el padre, madre o guardián del menor cuando este no hubiere llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada reglamentaria o notificación expresa; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

P. de la C. 1469

Por el señor Peña Ramírez:

“Para añadir un nuevo subinciso (10) en el inciso (a) de la Sección 1.3 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de excluir a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico de su aplicación; y para enmendar el subinciso (c) del inciso (1) de la Sección 4.3 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, con el propósito de atemperarla con la primera.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 232

Por los señores Soto Torres, Charbonier China, Morales Rodríguez, Parés Otero, Pérez Ortiz, Navarro Suárez, la señora Lebrón Rodríguez:

“Para ordenar a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica someter a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas proyectos para la generación de energía, a los fines de establecer alianzas público privadas, según las disposiciones de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”.”
(ESPECIAL SOBRE ASUNTOS DE ENERGÍA)

R. C. de la C. 294

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cincuenta mil seiscientos noventa y un dólares con veinticinco centavos (\$50,691.25), provenientes del balance disponible en los Incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g) del Apartado 17, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, por las cantidades de mil setecientos sesenta y nueve dólares con noventa y cinco centavos (\$1,769.95), siete mil novecientos ochenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (\$7,989.45), tres mil doscientos cuarenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$3,249.93), once mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con noventa y dos centavos (\$11,499.92), mil doscientos dólares (\$1,200), veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos dólares (\$22,482) y dos mil quinientos dólares (\$2,500) respectivamente; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.”
(HACIENDA)